

## Algunas precisiones para los profesores de apoyo acerca de la evaluación de expedientes

(actualización 20 febrero 2022)

- La evaluación del expediente se hace con datos en bruto, que se cargan al archivo de Excel, llamado: “tabla de puntaje concurso”. La conversión de esos datos en bruto se hace en automático por la programación hecha en el archivo.
- La evaluación debe hacerse desde las evidencias que se presentan, no desde el listado del curriculum que el concursante ofrece.
- Al introducir en el archivo de Excel la fecha de evaluación, en automático se genera la fecha desde las que se contemplaran las evidencias presentadas, que son seis años.
- Las evidencias de producción a considerar son las que se hayan generado después de la fecha de obtención del grado de licenciatura del aspirante. Y aquellas que no rebasen como se mencionó en el punto anterior, los seis años de antigüedad de la fecha que se está evaluando.
- **Las evidencias se evalúan en casi todos los rubros en “afines” y “no afines”, para cada materia que se esté concursando.**
- **Cuando se traten de constancias que acreditan actualización profesional y no tengan horas especificadas. Se deberá anexar un documento que indique las horas que avala y el programa de la actividad, si no están dichos documentos, no será tomada en cuenta la constancia.**
- **En caso de constancias de impartición de un curso o taller que no tengan las horas especificadas. Se deberá anexar un documento que acredite las horas y el programa del evento, de no presentarse dichos documentos, no se tomará en cuenta la constancia para la evaluación.**
- Cuando se contabilizan las materias afines o no afines, se cuentan solo una vez la materia, independientemente de las veces que hayan sido impartidas, debido a que se readaptó este criterio, puesto que así se establece en el Manual de Operaciones de los Concursos de Oposición vigente.
- Si se contara con dos maestrías, se tomará como formación, la más afín a la plaza que se está evaluando y la segunda se le contabilizará como diplomado en el rubro de actualización profesional, siempre y cuando se apeguen a los 6 años que se están evaluando. Bajo los siguientes criterios:
  - ✓ Si está titulado se le contabilizarán 120 horas,
  - ✓ Si solo están cubierto los créditos y no se ha titulado, se le contarán 100 horas.
- Se piden años mínimos requeridos en experiencia docente y en investigación. En el caso de Profesores de Asignatura son 2 años. **(Esta**

**información es sumamente importante para considerarla en la dictaminación).**

- La experiencia profesional incluye toda la experiencia en investigación y en general en el área de desempeño profesional. **(Esta información es sumamente importante para considerarla en la dictaminación).**
- Se tomará como evidencia en el rubro de asesorías y lecturas de tesis, el registro que aparece en el SIIA (Sistema Integral de Información Administrativa).
- En el caso de ceremonias de titulación que son actos protocolarios (por ejemplo, EGEL y titulaciones por promedio), **NO se deberán considerar en ninguno de los rubros evaluados.**
- Las comisiones se ponderan por año aun siendo la misma.
- Las constancias de jefe de asignatura se consideran en el rubro de cargos. Se ponderan por semestre.
- Las membresías a asociaciones de la profesión, fungir como relator, provocador o comentarista en algún evento, se considera en el rubro de distinciones.
- La participación en reuniones y/o actividades programadas en las academias, deberá ser evidenciadas mediante minutas de las reuniones y se tomaran en cuenta para el rubro de cuerpos colegiados.

**Atentamente**

**A.O. Ingreso del Personal Docente (INPED)**